

Resolución Ministerial

Lima, 30 ABR. 2008

VISTA:

La Carta de Donación de 11 de diciembre de 2007, mediante la cual, el Gobierno de Australia a través del Departamento del Primer Ministro y Gabinete manifiesta su intención de donar al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, el bien que forma parte integrante de la presente Resolución, la misma que será para uso de los Líderes APEC 2008.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum (CPL) N° CPL0072/2008 de 02 de abril de 2008, el Área de Control Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú señaló que habiendo revisado la documentación correspondiente, recomienda aceptar el bien donado por el Gobierno de Australia, así como, solicitar la exoneración del pago de derechos arancelarios ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, de acuerdo a la Carta de Donación remitida por el Gobierno de Australia, el valor total del bien indicado en el cuadro que forma parte integrante de la presente Resolución corresponde a US\$ 58,500.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES AMERICANOS), asimismo, a efectos de registro se determinó el tipo de cambio según la Superintendencia de Banca y Seguros en moneda nacional al 11 de diciembre de 2007 de (US\$ 1 = S/. 2.968), equivalente a S/. 173,628.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, el inciso K) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 055-99-EF modificado por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 935, señala que no están gravados con el Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, la importación o transferencia de bienes que se efectúen a título gratuito a favor de entidades y dependencias del Sector Público, siempre que sean aprobadas por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Aduana aprobado por Decreto Supremo N° 129-2004-EF modificado por la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas provenientes del Exterior, establece que están inafectas del pago de los derechos arancelarios las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del sector correspondiente efectuadas a favor de Entidades del Sector Público;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 055-99-EF sus normas modificatorias, Decreto Supremo N° 096-2007-EF, Ley N° 28905, Decreto Supremo N° 021-2008-EF;

Resolución Ministerial

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 26112 Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la transferencia en calidad de donación del bien indicado en el cuadro que forma parte integrante de la presente Resolución que realiza el Gobierno de Australia a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, por un valor de US\$ 58,500.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES AMERICANOS) equivalente a S/. 173,628.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES) con un peso bruto manifestado de 3364.0 KG, según conocimiento de embarque N° SCAL8963 de 25 de febrero de 2008, habiéndose efectuado la donación para el retiro de los Líderes APEC 2008, el mismo que se detalla a continuación:

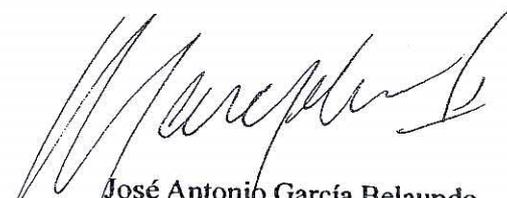
Cantidad	Descripción	Valor Referencial
1.	Mesa de Conferencia para los líderes del APEC: <ul style="list-style-type: none">• Parte superior enchapada en Eucalipto Saligna de Australia• Extremos laterales y panel frontal en enchapado de Pino de Huon (barnizado)• Alto 770mm x ancho 1000mm x Longitud 1550mm (parte posterior)• Alto 770mm x ancho 1000mm x largo 1252 mm (parte frontal)• 21 secciones combinadas lo que hace un diámetro de 10,400• Sistema de cableado acondicionado en todas las secciones	US\$ 58,500

ARTICULO SEGUNDO.- Dar las gracias en nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú al Gobierno de Australia por la donación efectuada.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT y a la Contraloría General de la República dentro de los plazos establecidos

Regístrese, comuníquese y publíquese.




José Antonio García Belaunde
Ministro de Relaciones Exteriores